

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION ABREVIADA N° 108983

ARTICULO 1: OBJETO

La Intendencia de Paysandú llama a firmas interesadas a cotizar: **Arrendamiento de Servicios de Balizamiento Electrónico.**

Lo ofrecido deberá ajustarse a las características técnicas a que se refiere el Artículo 2 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

El resultado final de la compra será las cantidades realmente ejecutadas multiplicadas por los unitarios cotizados más IVA.

Las cantidades deberán ser aprobadas por el supervisor designado por la Intendencia.

ARTICULO 2: CONDICIONES TÉCNICAS

Será hasta un total de 110000 balizas, aproximadamente unas 11000 por mes dependiendo de las necesitadas:

Características técnicas:

Díámetro fuste mínimo 25cm

Base de hormigón día 46cm

Altura de fuste mínimo 1metro

Material Reflectivo: Deberá de ser material grado ingeniero EPG prismático (panel de abeja)

El mismo deberá de ser franjeado en un ángulo de 45° con franjas de 10cm blanco y naranja.-

De acuerdo norma UNIT 1114:2019

Lámpara solar:

Dimensión de base 178mmx142mm de altura

LEDS: 8

Destellos: 40/minuto mínimo

Color: Ámbar

Sensor fotocélula para el encendido por la noche

Farol deber de ser color ámbar y deberá tener transparencia para que la luz se emita en un plano horizontal y sea advertida por conductores y transeúntes.

Servicio y stock:

El proveedor deberá de justificar un stock mínimo a disposición de la intendencia de 800 Balizas y 50 Flechas luminosas.-

El servicio deberá de ser 24hs los 365 días del año

Se deberá presentar los vehículos disponibles matriculados en la IDP, para el cumplimiento de dicho pedido en tiempo y forma así como dos teléfonos 24hs.-

Inspecciones

Las balizas deberán estar encendidas en su totalidad el no funcionamiento de las mismas será multado con una multa por cada baliza apagada.- la intendencia tendrá la potestad de realizar inspecciones nocturna y realizar las observaciones pertinentes.

Multas:

El no cumplimiento del servicio será notificado a la empresa contratista y de común acuerdo una multa con 10 puestas las que se irán incrementando multiplicadas por dos en cada caso.

Evaluación de las ofertas:

Se tendrá especial valoración a empresas locales instaladas y contribuyentes en la ciudad de Paysandú.-

1. Balizas

Están compuestas por una base que evita el volteo, un fuste y deben contar con uno o varios

dispositivos luminosos de forma que sean visibles en 360° sobre un plano horizontal.

No deben contener elementos cortantes o punzantes y el borde superior debe ser redondeado (romo).

1-1 Medidas

La sección de la base debe ser de forma circular o de polígono regular, y debe quedar inscripta en un círculo de diámetro comprendido entre 50 cm y 70 cm.

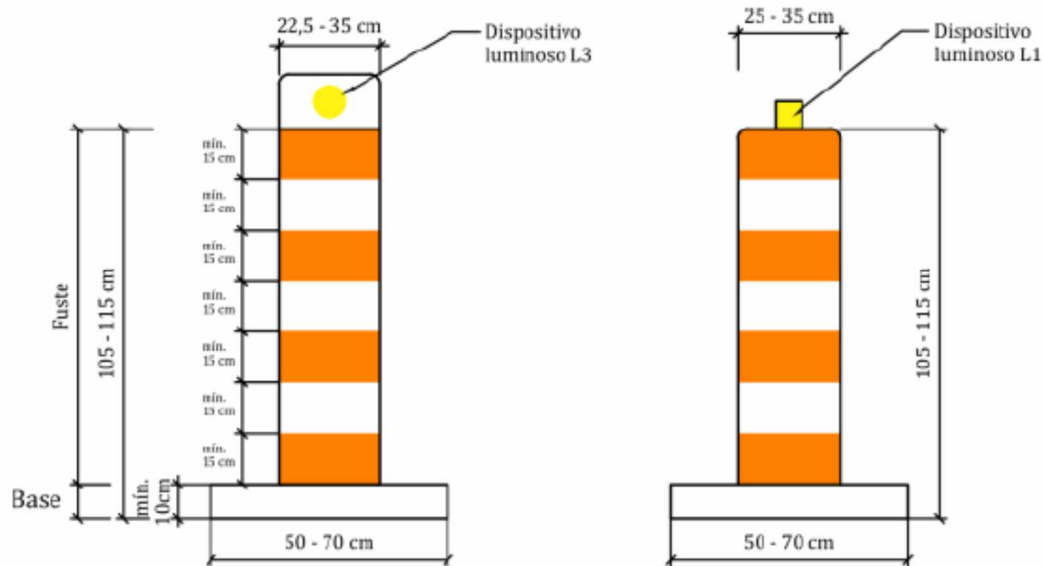
La altura de la base no debe ser mayor a 10 cm.

El fuste debe ser hueco y su sección transversal debe ser de forma circular o de polígono regular.

En caso de ser polígono regular, la superficie de exposición debe tener un ancho mínimo de 22,5 cm y un máximo de 35 cm. Se entiende por superficie de exposición la que sea visible desde cualquier dirección en los 360° horizontales.

Si la sección es circular, el diámetro debe ser como mínimo 25 cm y como máximo 35 cm.

La altura del dispositivo, considerando la base y el fuste, debe estar comprendida entre 105 cm y 115 cm.



1-2 Revestimiento

Deben tener como mínimo 3 bandas de color naranja fluorescente y 3 de color blanco.

Las bandas deben ser horizontales, perimetrales y deben tener un nivel de retroreflexión como mínimo igual al Tipo IV de acuerdo con la Norma ASTM D4956 – 17.

El ancho de las bandas debe ser como mínimo 15 cm.

Cualquier espacio sin material retroreflectivo entre las bandas horizontales naranjas fluorescentes y blancas no debe ser superior a 1 cm.

Se permite un espacio sin material retroreflectivo en la parte inferior del fuste.

1-3 Colores

Las bandas horizontales se dispondrán alternando sus colores, siendo la banda superior de color naranja fluorescente.

1-4 Dispositivos Luminosos

Cuando el dispositivo luminoso se coloque sobre la cara superior del fuste, este debe ser de Clase L1, sin importar la forma de la sección transversal del fuste.

En caso de que la sección transversal del fuste tenga forma de polígono regular, se podrá utilizar dispositivos luminosos de Clase L3, siempre y cuando estos se coloquen por encima de la altura mínima de la base y el fuste, y debe colocarse un dispositivo luminoso en cada una de las caras verticales del fuste .

2. Flechas luminosas

Las flechas luminosas deben estar constituidas por un panel con un símbolo pintado de fondo y una matriz de dispositivos luminosos, ordenados en forma de flecha o de chevron, que se encienden en forma secuencial o intermitente y que deben cumplir, en cuanto a tamaño mínimo, cantidad de dispositivos luminosos y otras especificaciones con lo indicado en la Tabla 1 y en la Figura 26. . Además, la distancia medida desde el nivel del piso hasta el borde inferior del panel debe ser de 115 cm.

Tabla 1- Características de las flechas luminosas

Tipo	Dimensiones mínimas	Número de dispositivos luminosos
Flecha	140 cm x 70 cm	10
Chevron	140 cm x 70 cm	15

Flecha intermitente: desvío a la derecha



Chevron secuencial: desvío a la derecha



Figura 26 - Flechas luminosas



Flecha



Chevron

Figura 27 - Esquema del símbolo de fondo

2.1 Revestimiento

a) Anverso: el símbolo definido debe tener en todo su perímetro una banda de material reflectivo de 2 cm de ancho, con un nivel de retrorreflexión mínimo, igual al Tipo IX, de acuerdo con la Norma ASTM D4956 – 17.

b) Reverso: el reverso del panel debe cumplir con los requisitos especificados en el apartado 4.1.1.5 para el reverso de las señales.

2.2 Colores

El color del panel rectangular debe ser naranja no reflectivo, la flecha o los chevrone del símbolo negro y el color de la banda reflectiva que lo rodea blanco.

2.3 Dispositivos luminosos

Los dispositivos luminosos a utilizar deben ser de Clase L3 de acuerdo con la Norma UNE EN 12352:2006. Deben cumplir con todo lo establecido en el apartado “Dispositivos luminosos”.

3. Señales luminosas

En las señales de información se podrán utilizar dispositivos luminosos.

Estos dispositivos deben ser de Clase L3 de acuerdo con la Norma UNE EN 12352:2006.

Cada señal luminosa debe contar con 4 dispositivos luminosos, que deben colocarse fuera de la superficie mínima de la señal de información, dispuestos como se indica en la Figura 28.



Figura 28 - Disposición de las luces de advertencia intermitentes

4. Vallas

Las vallas deben estar constituidas por al menos dos parantes verticales, dos travesaños horizontales y barras separadas entre sí. En la Figura 29 se da un ejemplo de un posible diseño.

Deben permitir la fijación de dispositivos luminosos.

4.1 Medidas

El largo de la valla debe medir como mínimo 100 cm.

El alto de la valla debe medir como mínimo 100 cm.

La distancia de separación entre las barras debe medir como máximo 15 cm.

La distancia de separación máxima entre el borde inferior de la valla y el piso debe ser 25 cm.

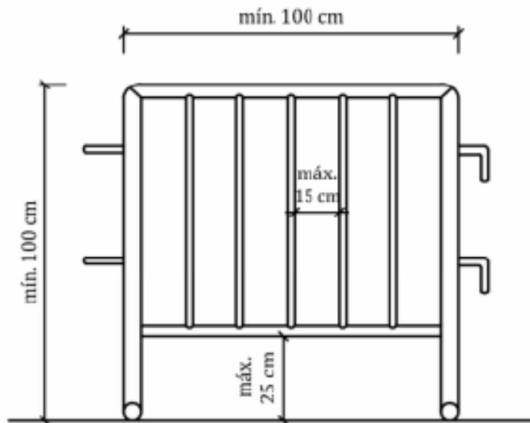


Figura 29 - Valla

- Es **excluyente** que las empresas estén instaladas en el lugar para contar con la debida respuesta que se solicita.

ARTÍCULO 3: DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las ofertas que se efectúen y el cumplimiento de lo dispuesto por éste pliego, se ajustarán a las condiciones contenidas en el mismo, al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para suministros y servicios no personales (Dto. 150/2012), al TOCAF, a las Leyes, Ordenanzas, Decretos y disposiciones municipales vigentes en la materia.

ARTICULO 4: COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en moneda nacional, incluyendo flete sin costo para la Administración, puesto en Dirección de Vialidad previa coordinación con Director, en ciudad de Paysandú (TEL. 47243758).

Toda cláusula imprecisa e ilegible se interpretará en sentido favorable a la administración.

ARTICULO 5: COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes, los que deberán indicarse en cada caso, y según corresponda:

- Propuesta Económica 50%
- Plazo del servicio (entrega inmediata) 15 %
- Antecedentes de la empresa con la Administración (con Intendencia de Paysandú) 35 %

ARTICULO 6: FORMA DE PAGO

Se deberá cotizar para pago 30 días y para pago 2do. Mes subsiguiente de conformada la factura, mediante transferencia bancaria.

ARTICULO 7: GARANTIAS A PRESENTAR

El adjudicatario, una vez notificado, si supera el 40% de la Licitación Abreviada, deberá realizar depósito de garantía de fiel cumplimiento que ascenderá al 5 % (cinco por ciento) del total adjudicado, el adjudicatario deberá presentar esta garantía dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación, en la Tesorería Municipal. Los importes que se fijen por concepto de garantía de la licitación podrán depositarse indistintamente en:

- Efectivo,
- Valores públicos,
- Fianza,
- Aval Bancario,
- Póliza de Seguro de Fianza

ARTICULO 8: RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

8.1 LUGAR Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

Apertura de las ofertas:

Fecha de apertura Lunes 11 de Julio del 2022 a la hora 14:00.

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio Web: www.comprasestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio Web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo

licitaciones@paysandu.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

8.2. JUNTO A LA OFERTA SE DEBERÁ PRESENTAR:

- a) Recibo de compra del Pliego de Condiciones, de ser solicitado en el presente Pliego de Condiciones.
- b) Se deberá completar Formulario de Identificación del Oferente (Anexo 1, al final del presente Pliego).

Solo podrán cotizar aquellos proveedores que se encuentren inscriptos en ingreso o activos en RUPE (Registro único de proveedores del Estado).

8.3. UNA VEZ ADJUDICADO SE DEBERA PRESENTAR:

- a) Para adjudicatarios de la ciudad de Paysandú, Certificado Único Departamental según Art. 487 Ley 17.930 Dto. 502/07
- Encontrarse Activos en RUPE, la adjudicación no podrá recaer sobre proveedores que no cumplan con este requisito.

ARTICULO 9: DURACION DEL SERVICIO

La duración del servicio, corresponderá de acuerdo a la necesidad de la Administración.-

ARTICULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las propuestas serán validas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días, a contar desde el día siguiente de la apertura.-

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que se efectuara la adjudicación, los proponentes podrán retirar su oferta, mientras no lo hicieran,

La administración dará por entendido que se ha prorrogado automáticamente el plazo de validez de la oferta por períodos iguales.-

ARTICULO 11: DERECHOS DE ADJUDICACIÓN

La Intendencia de Paysandú se reserva el derecho de adjudicar el llamado total o parcialmente a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego.

ARTICULO 12: CONOCIMIENTOS DEL PLIEGO

Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

ARTICULO 13- CONSULTAS, SOLICITUD PRORROGA

Sólo se podrán realizar por mail hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura. Las respuestas serán contestadas vía mail y/o publicadas en la página web de la Intendencia, www.paysandu.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy. Correo electrónico de contacto licitaciones@paysandu.gub.uy.

ARTICULO 14: NOTIFICACION

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones. Los demás oferentes se dará como notificado la publicación en la página Web de Compras Estatales.

ARTICULO 15: NEGOCIACION

La Intendencia de Paysandú podrá al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF solicitar mejoramiento de ofertas y/o realizar negociaciones reservas y

paralelas con la finalidad de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

ARTÍCULO 16: MULTAS Y PENALIDADES

La persona designada a tales efectos por el solicitante, supervisará los trabajos.

Si por causas imputables al adjudicatario, no se cumpliera con el trabajo en la forma solicitada se le aplicará una multa equivalente al monto de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada incumplimiento.

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada, será considerada como desistimiento, operándose la revocación de la adjudicación, siendo pasible de la aplicación de las sanciones previstas.

Las multas a que se haga pasible el contratista por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, serán descontadas de los haberes que se le adeuden por cualquier concepto.

ARTÍCULO 17: VALOR DEL PLIEGO

El pliego de condiciones tiene el costo de \$ 500 (quinientos pesos Uruguayos), el cuál deberá abonarse en ABITAB o REDPAGOS previa solicitud de código en oficina de compras.

La solicitud de código para pago de pliego de condiciones se hace enviando un mail a licitaciones@paysandu.gub.uy con los datos de la empresa (RUT, dirección y teléfono).



ANEXO 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nro. 108983

Razón Social de la Empresa:.....

Nombre Comercial de la Empresa:.....

RUT:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....Nro.:.....Localidad:.....

País.....

Correo Electrónico:.....

Teléfono:.....Fax:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s:

Aclaración de firmas: